

MANUAL DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

Capítulo 1. Presentación de la Escuela Superior de Ingeniería

Capítulo 2. El Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Almería

Capítulo 3. Estructura de la Escuela Superior de Ingeniería para el desarrollo del SGC

Capítulo 4. Política de calidad

Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos

Capítulo 6. Orientación al aprendizaje

Capítulo 7. Personal académico y de apoyo

Capítulo 8. Recursos materiales y servicios

Capítulo 9. Resultados de la formación

Capítulo 10. Información pública

Resumen de revisiones		
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
01	21/2/2018	Edición inicial del SGC de la Escuela Superior de Ingeniería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	1/61



kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA



Elaboración	Revisión	Aprobación
El Secretario de la Comisión de Calidad de la Escuela Superior de Ingeniería	El Jefe del Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad	El Director de la Escuela Superior de Ingeniería
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	2/61



kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA



En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	3/61



kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	4/61



kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==



PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CALIDAD DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS CENTROS DE LA UAL

Con objeto de favorecer la mejora continua de los títulos impartidos en la Universidad de Almería, garantizando un nivel de calidad que facilite la renovación de su acreditación y el mantenimiento de la misma, y al objeto de cumplir con los requisitos exigidos en los Reales Decretos 1393/2007 de 29 de octubre, 861/2010 de 3 de julio y 420/2015 de 29 de mayo, por los cuales se establecen la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se considera necesario establecer un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en la Escuela Superior de Ingeniería.

El documento ‘Criterios y Directrices para el aseguramiento de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG)’¹ aprobado por la conferencia de ministros de mayo de 2015, ofrece, específicamente en su criterio 1.1., una directriz que indica: “Las instituciones deben tener una política pública de aseguramiento de la calidad que forme parte de su gestión estratégica. Los grupos de interés internos deben desarrollar e implantar esta política mediante estructuras y procesos adecuados, implicando a los grupos de interés externos”.

Para ello la Agencia Nacional de Calidad y Acreditación (ANECA), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU) y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) presentaron en 2007 el programa AUDIT –posteriormente actualizado por la ACSUG con su propio programa FIDES-AUDIT-, en el que se fijan las directrices y contenidos que han de cumplir los sistemas de garantía de calidad de centros universitarios.

Por su parte, la Dirección de Evaluación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), en mayo de 2017 aprueba y hace pública su ‘Guía para la certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas’, Programa IMPLANTA-SGCC, que da respuesta al nuevo marco de evaluación institucional regulado en el Real Decreto 420/2015 de 29 de mayo, que en su artículo 14.4. establece que “El certificado de implantación de su Sistema de Garantía Interno de Calidad podrá ser expedido por ANECA o por los órganos de Evaluación que la ley de las comunidades autónomas determine y que estén inscritos en el Registro Europeo de Agencia de Calidad (European Quality Assurance Register, EQAR)”

¹ Documento disponible en: http://www.enqa.eu/indirme/esg/ESG%20in%20Spanish_by%20ANECA.pdf

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: <https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 5/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA



Tanto actualmente como en el futuro, que un Centro disponga de un SGC facilita la verificación, el seguimiento y la renovación de la acreditación de sus títulos, ya que con él se atienden los requerimientos para superar con éxito estos procesos. De hecho para ANECA un título tiene superado satisfactoriamente el punto 9 de su memoria de verificación si el SGC del Centro del que depende tiene verificado su diseño.

La DEVA, en sus Guías para el seguimiento de los títulos oficiales de Grado, Master y Doctorado, ofrece una modalidad simplificada de seguimiento para los títulos que pertenezcan a centros con certificado de implantación de SGC. Especialmente ventajoso aparece el proceso de seguimiento tras la renovación de la acreditación de títulos impartidos en centros con SGC certificado, ya que se limitará a un plan de mejora simplificado –sólo si reciben recomendaciones en los apartados de Profesorado, Recursos o Resultados-, no debiendo someterse a seguimiento en cualquier otro caso.

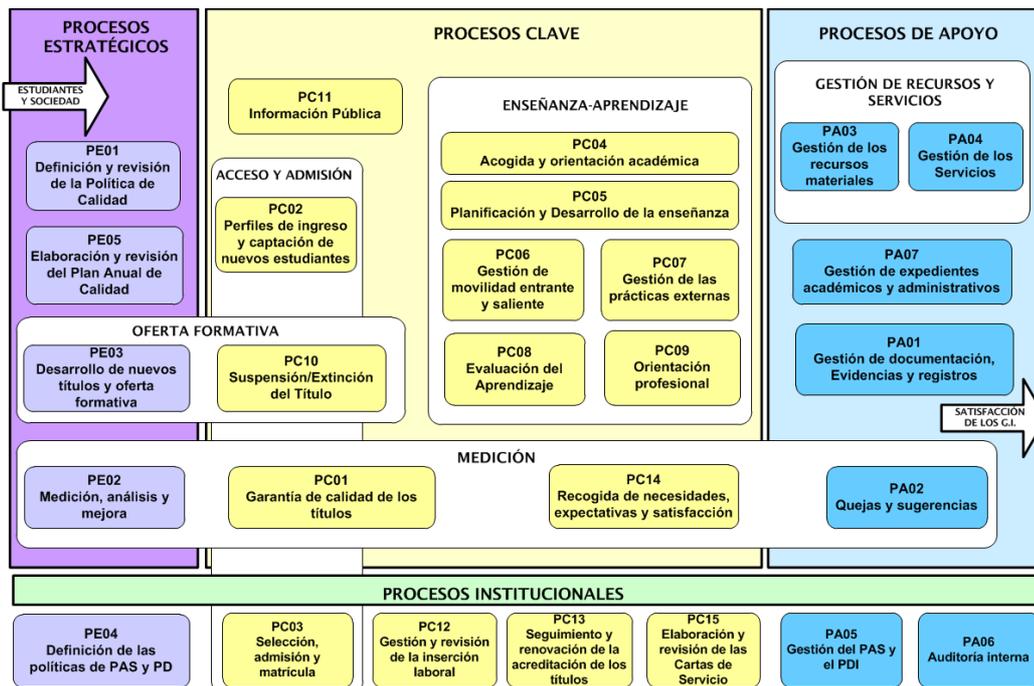
Teniendo lo anterior en cuenta, la UAL, a través de la Dirección General de Calidad, ha diseñado un SGC marco para dar respuesta a estas exigencias. El SGC se implantará en cada Centro y éste lo adaptará a sus propias características. El SGC consta de dos documentos de referencia:

-El **Manual de Calidad** del SGC. El presente documento, que contiene las directrices para desarrollar el SGC.

-El **Manual de Procedimientos** del SGC. Contiene la descripción pormenorizada de los procesos detallados en el Mapa de Procesos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA 6/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==			



Mapa de Procesos del SGC

El Mapa de Procesos del SGC se articula en dos planos, el plano institucional y el plano ejecutivo en el Centro. Los procesos pertenecen a una de las tres tipologías básicas: Estratégicos, Clave y de Apoyo, y la mayoría de ellos se agrupan en macro procesos (Acceso y Admisión, Gestión de Recursos y Servicios, Enseñanza-Aprendizaje, Oferta Formativa y Medición).

El objetivo principal del SGC de los Centros de la UAL es establecer una sistemática para la gestión y la mejora de todos los aspectos relacionados con sus títulos y sobre los que se deben rendir cuentas a los grupos de interés, permitiendo la difusión de los compromisos de calidad, a los estudiantes en particular, y a la sociedad en general.

Para la definición del presente SGC ha servido como referente el que realizó la entonces denominada Escuela Politécnica Superior (hoy Escuela Superior de Ingeniería), cuyo diseño –amparado por el Programa AUDIT- fue validado en 2008 por la ANECA. Además, tras su reciente aparición, se ha tomado como marco el **Programa IMPLANTA-SGCC** de la DEVA para alinear con sus criterios el Sistema aquí desarrollado.

Ahora, tras la aparición de guías y protocolos tanto para el seguimiento como para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales, y con la experiencia de la renovación de la acreditación de treinta y cinco títulos oficiales entre grados y másteres en varias convocato-

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	7/61



kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA



rias, la Dirección General de Calidad considera que los Centros cuentan con la madurez suficiente para ir un paso más allá e implantar un nuevo SGC integral, estructurado y que de forma continua y sistemática, asegure su calidad. En este sentido el compromiso de la Institución es apoyar a los Centros y sus títulos en la puesta en marcha de los procesos, normativas y actividades que permitan la implantación y desarrollo de los respectivos SGC, contando con la participación de todos los implicados.

En su desarrollo, el SGC garantiza que los responsables de la enseñanza en la UAL demuestran que hay implantado un sistema de recogida de información, de revisión y de mejora de:

- Los objetivos de los planes de estudios.
- Las políticas y procedimientos de admisión.
- La planificación de la enseñanza.
- El desarrollo de la enseñanza y de la evaluación del aprendizaje.
- Las acciones de orientación de los estudiantes.
- La dotación de personal académico.
- Los recursos y servicios.
- Los resultados del aprendizaje.
- La información pública ofrecida a los grupos de interés.

Además, los responsables institucionales se aseguran de que existen procedimientos de consulta que permiten recabar información de graduados, empleadores y otros grupos de interés sobre la inserción laboral, la formación adquirida, los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

El Manual de Calidad del SGC presenta el siguiente formato:

El **encabezado** de cada una de las páginas interiores del MSGC recoge:

- El escudo de la UAL y, en su caso, el escudo o logo del Centro.
- El título del capítulo del Manual de que se trate.

El **pie** de cada página incluirá:

- MSGC y versión
- Edición y capítulo
- Número de página y número total de páginas del capítulo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 8/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA



Cada **capítulo** se desglosa en los siguientes apartados:

- Objeto
- Ámbito de aplicación
- Documentación de referencia
- Responsabilidades
- Desarrollo
- Anexos, en su caso

El Manual de Calidad del SGC de la Escuela Superior de Ingeniería –basado en el documento marco o Edición 00- es elaborado por la Comisión de Calidad del Centro (CCC), revisado por el Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC) y finalmente aprobado por el Director, que informará a la Junta de Centro acerca de su alcance y contenido.

El Manual de Calidad del SGC debe revisarse anualmente o siempre que se produzcan cambios en la organización, en las actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGC. Cuando se produce algún cambio se revisan los capítulos afectados y se deja constancia en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la portada. De todos los cambios se informará al SPEC que deberá tener acceso a la versión actualizada del Manual.

El Manual de Calidad del SGC se ha estructurado en diez capítulos: la presentación de la Escuela Superior de Ingeniería (Capítulo 1), el SGC de la UAL (Capítulo 2), la estructura del Centro para desarrollar el SGC (Capítulo 3), la política de calidad (Capítulo 4), la garantía de calidad de los programas formativos del Centro (Capítulo 5), la orientación al aprendizaje (Capítulo 6), el personal académico y de apoyo (Capítulo 7), los recursos materiales y los servicios (Capítulo 8), los resultados de la formación (Capítulo 9) y la información pública (Capítulo 10).

En general, dentro del SGC, se tratan los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

1. En cuanto al diseño de la oferta formativa:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA 9/61
			
kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==			



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA



- La definición y revisión de la política y objetivos de calidad.
 - El desarrollo de nuevos títulos.
 - La selección, admisión y matrícula de estudiantes.
 - El seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos.
 - La suspensión y/o extinción del título.
2. En cuanto al desarrollo de la enseñanza:
- La acogida y la orientación académica.
 - La planificación y el desarrollo de la enseñanza.
 - Las prácticas externas y la movilidad.
 - La orientación profesional.
 - La gestión de las quejas, sugerencias y reclamaciones.
 - Gestión de expedientes académicos y administrativos.
3. En cuanto al personal docente y de apoyo:
- Acceso, promoción y formación.
4. En cuanto a los recursos materiales y la oferta de servicios:
- Gestión de aulas, laboratorios, seminarios y horarios.
 - Gestión de los servicios de apoyo al aprendizaje.
5. En cuanto a los resultados de la formación:
- Medición y análisis de indicadores de resultados y de satisfacción.
 - Inserción laboral.
6. En cuanto a la información pública:
- Gestión de la difusión de la información.

Como se ha indicado más arriba, la estructura del SGC toma como referencia el Programa Implanta-SGC de la DEVA, así los procesos identificados (ver mapa de procesos en la página 4 de este capítulo introductorio) se alinean con los criterios marcados que son:

Criterio 1. Información pública.

Criterio 2. Política de aseguramiento de la calidad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	10/61



kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA



Criterio 3. Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos.

Criterio 4. Personal docente e investigador.

Criterio 5. Recursos para el aprendizaje y apoyo al estudiantado.

Criterio 6. Gestión y evaluación de los resultados de la enseñanza.

La siguiente tabla muestra la relación entre los procedimientos del SGC de los Centros de la UAL y los criterios establecidos por la DEVA:

CÓDIGO	PROCEDIMIENTO	C1	C2	C3	C4	C5	C6
PE01	Definición y revisión de la política de calidad	X	X	X			
PE02	Medición, análisis y mejora	X	X	X	X	X	X
PE03	Desarrollo de nuevos títulos y oferta formativa	X		X	X	X	X
PE04	Definición de las políticas de PAS y PDI	X			X		
PE05	Elaboración y revisión del Plan Anual de Calidad	X	X	X	X	X	X
PC01	Garantía de calidad de los títulos	X	X	X			X
PC02	Perfiles de ingreso y captación de nuevos estudiantes	X		X			X
PC03	Selección, admisión y matrícula	X		X			X
PC04	Acogida y orientación académica	X					X
PC05	Planificación y desarrollo de la enseñanza	X	X	X	X	X	X
PC06	Gestión de movilidad entrante y saliente	X					X
PC07	Gestión de las prácticas externas	X					X
PC08	Evaluación del aprendizaje	X					X
PC09	Orientación profesional	X					X
PC10	Suspensión / Extinción del título	X		X			X
PC11	Información Pública	X	X	X	X	X	X
PC12	Gestión y revisión de la inserción laboral	X				X	X
PC13	Seguimiento y renovación de la acreditación de los títulos	X		X	X	X	X
PC14	Recogida de necesidades, expectativas y satisfacción	X	X	X	X	X	X
PC15	Elaboración y revisión de las Cartas de Servicios	X	X	X	X	X	X
PA01	Gestión de documentación, evidencias y registros	X					

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			

ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	11/61
-----------	-------------------	--------------------------	--------	-------



kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==



MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA



PA02	Quejas, sugerencias y reclamaciones	X	X	X	X	X	X
PA03	Gestión de los recursos materiales	X				X	
PA04	Gestión de los servicios	X				X	
PA05	Gestión del PAS y el PDI	X			X	X	
PA06	Auditoría del SGC	X	X	X	X	X	X
PA07	Gestión de expedientes académicos y administrativos	X				X	X

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	12/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==				



Presentación del Centro

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El Capítulo 1 del SGC tiene por objeto presentar la Escuela Superior de Ingeniería. Se exponen aquí aspectos tales como los títulos oficiales que oferta, la situación dentro de la UAL, la historia del mismo y se detalla su estructura organizativa, de personal, de recursos y se ofrece el marco normativo que ha desarrollado. Todo ello como hitos de interés fundamental para la implantación de su SGC.

2. ALCANCE

Este capítulo del Manual de Calidad del SGC no contiene requisitos por los que hubiese que definir un ámbito de aplicación, bien entendido que el ámbito de aplicación del SGC de la Escuela Superior de Ingeniería abarca a todos los títulos oficiales que se imparten y que son responsabilidad del mismo.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 13/61
			
kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de la Universidad de Almería. Programa Implanta-SGC.
- Normativa de Organización y Reguladora de la Función Coordinadora de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Almería
- Decreto 209/1987, de 26 de agosto del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se crea la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Almería.
- Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.
- Ley 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería.
- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

4. RESPONSABILIDADES.

- **Comisión de Calidad del Centro.** Gestiona el SGC de la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Director.** Es el máximo responsable de la calidad en la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad.** Administra el SGC de la Escuela Superior de Ingeniería.

5. DESARROLLO

5.1. Breve historia

Los estudios universitarios en Almería tienen como precedentes los estudios de Magisterio y Peritos y Profesores Mercantiles, que se cursaban en la Escuela Normal y en la Escuela Profesional de Comercio, respectivamente. Por la LEY 14/1970, de 4 de agosto, General de Edu-

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 14/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



cación y Financiamiento de la Reforma Educativa, estos Centros quedan integrados como Escuelas Universitarias en la Universidad de Granada, dando comienzo así los estudios universitarios en Almería. Posteriormente se crea el Consorcio para la creación, en 1972, del Colegio Universitario de Almería adscrito a la Universidad de Granada, que se integra en la misma en 1984.

En el Colegio Universitario, se imparten, en la sección de Ciencias, los primeros ciclos de las Licenciaturas de Matemáticas y Químicas y el primer curso de Biología.

En 1987 se crea la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola por Decreto 209/1987 de 26 de agosto del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en donde se imparte la titulación de Ingeniero Técnico Agrícola en las especialidades de Hortofruticultura y Jardinería, Explotaciones Agropecuarias e Industrias Agrarias y Alimentarias.

Al carecer de espacio físico, comienzan a impartirse los estudios, el 2 de noviembre de 1987, en dos aulas de la antigua Universidad Laboral de Almería.

En virtud del acuerdo de 7 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de Diplomado en Informática a impartir en la Universidad de Granada, se implanta dicho título en el Colegio Universitario de Almería.

Con la transformación de los estudios correspondientes a la Diplomatura de Informática en Ingeniería Técnica Informática de Gestión estos estudios se integran en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola que pasa a denominarse Escuela Universitaria Politécnica, en 1990.

Mientras que los estudios que se imparten en el Colegio Universitario se integran en la recién creada Facultad de Ciencias con las titulaciones de Químicas y Matemáticas.

No obstante, el actual edificio (que aloja los servicios administrativos de la Escuela), se inaugura el 12 de junio de 1989, dotando de esta forma de ubicación física a los elementos docentes y de investigación de los estudios de Ingeniería Técnica Agrícola y administrativos del centro. Los estudios de Informática continuaron ubicados físicamente en el edificio del antiguo Colegio Universitario, hasta el año 1998 que se ubican en el Edificio Científico Técnico III.(Edificio Matemáticas- Informática).

Desde sus inicios el Centro ha contado con un campo de prácticas de pequeña capacidad (3.000 m²) que con serias limitaciones ha cumplido su función con las exigencias de las titulaciones impartidas.

Con la creación por Ley 3/1993, de 1 de julio de la Universidad de Almería, se transforma la Escuela Universitaria Politécnica en Escuela Politécnica Superior, implantándose el título de Ingeniero Agrónomo.

Posteriormente se aprueban las titulaciones de Ingeniero Técnico Agrícola en Mecanización y Construcciones Rurales, Ingeniero en Informática e Ingeniero Técnico en Informática de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	15/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==				



Sistemas. En el curso 2005 se homologan los estudios correspondientes al título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.

El Centro se encuentra localizado en el Campus Universitario de La Cañada de San Urbano, en cuatro edificios: Edificio de la Escuela Politécnica Superior, Edificio Científico-Técnico II A, Edificio Científico-Técnico II B, Edificio Científico Técnico III (Informática y Matemáticas), y el Edificio Científico IV (Ingeniería Industrial).

A partir del año 2003, se dispone de una Finca Experimental, gestionada por la Fundación Universidad Almería-Anecoop, de una superficie de 4 hectáreas, en donde hay instalados 20 módulos de invernaderos, dotados de varios niveles de tecnología de vanguardia, y en donde los estudiantes tienen la oportunidad de realizar prácticas, proyectos y trabajos fin de carrera, así como tesis doctorales.

La Escuela Superior de Ingeniería, por tanto, dispone de los medios físicos que le permiten realizar las funciones que le corresponden como el órgano encargado de la gestión administrativa y la organización de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos académicos (art. 9º.1. de la Ley 11/1983) y los (art. 16º y 17º del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre) de los Estatutos de la Universidad de Almería.

Durante estos años las responsabilidades de la dirección del Centro han recaído sucesivamente en los Profesores:

- Dr. D. Joaquín A. Urda Cardona (1987-1991)
- Dr. D. Blas Torrecillas Jover (1991-1993)
- Dr. D. Francisco Javier Moyano López (1993-1995)
- Dr. D. Teófilo García Buendía (1995-1996)
- Dr. D. Tomás Cabello García (1996-2000)
- Dr. D. José Luis Callejón Baena (2000-2004)
- Dr. D. Francisco Javier Lozano Cantero (2004-2013)
- Dr. D. Antonio Giménez Fernández (2013-Actualidad)

5.2. Títulos que oferta

Grados

- Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015)
- Grado en Ingeniería Eléctrica (Plan 2014)
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (Plan 2010)
- Grado en Ingeniería Informática (Plan 2015)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 16/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



- Grado en Ingeniería Mecánica (Plan 2010)
- Grado en Ingeniería Química Industrial (Plan 2010)

Másteres

- Máster en Energía Solar
- Máster en Ingeniería Agronómica
- Máster en Ingeniería Industrial
- Máster en Ingeniería Química
- Máster en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura
- Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática

5.3. Organigrama

Director
3 Subdirectores
Secretaria

5.4. Órganos de gobierno y comisiones. Composición y funciones.

Junta de Centro

- **Funciones**

Son funciones de la Junta de Escuela:

- Elegir y revocar al Director.
- Aprobar la distribución de los fondos asignados a la Escuela con cargo al presupuesto general de la Universidad, así como de otro tipo de fondos de los que la Escuela pueda disponer.
- Elaborar, en coordinación con los Departamentos, los planes de estudio, que han de ser aprobados por la Junta de Gobierno, así como supervisar y coordinar su desarrollo y evaluar sus resultados.
- Organizar las enseñanzas que hayan de impartirse para la ejecución de los planes de estudio, así como la evaluación y control de su cumplimiento, preparando y coordinando de modo puntual, eficaz y adecuado, el horario de las distintas asignaturas, cursos monográficos, cursos de especialización, pruebas parciales y finales, distribución de aulas y servicios, y enseñanzas complementarias.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 17/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



- Proponer a la Junta de Gobierno los límites de admisión de estudiantes a las enseñanzas impartidas en la Escuela.
- Elaborar su reglamento de régimen interno, así como proponer su aprobación o modificación.
- Aprobar las líneas generales de la actividad de la Escuela, en el marco de la programación general de la Universidad.
- Aprobar o rechazar la moción de censura al Director, así como la cuestión de confianza que le sea sometida.
- Debatir la memoria anual de actividades presentada por el Director y, en su caso, elevar las propuestas que estime oportunas.
- Emitir informe sobre temas que requieran acuerdo de la Junta de gobierno y que afecten a la Escuela.
- Elegir de entre sus miembros a la Comisión permanente de gobierno.
- Crear y elegir, con carácter temporal o definitivo, cualquier otra comisión que crea pertinente, además de las previstas en el presente reglamento.
- Asistir y asesorar al Director en todos los asuntos de su competencia.
- Proponer la concesión de distinciones honoríficas de la Universidad en las circunstancias y condiciones que reglamentariamente se determinen.
- Cualesquiera otras que se le reconozcan en la Ley, los Estatutos de la Universidad de Almería, en el presente reglamento o se le encomienden por el Rectorado, la Junta de gobierno o el Director.

- **Miembros**

La composición será como máximo de 100 miembros distribuidos de la siguiente manera:

- 51% PDI Funcionario
- 14% de resto PDI
- 30% Estudiantes
- 5% PAS

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	18/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==				



Comisiones

- **Funciones de las Comisiones**

Cada título tendrá una Comisión Académica, que estará presidida por el coordinador del título. La Comisión Académica del título asumirá las funciones de ordenación académica de las enseñanzas correspondientes al título. Todo ello se hará en coordinación con el resto de los órganos participantes en el título y bajo la supervisión y aprobación de la Escuela Superior de Ingeniería.

Son funciones de la Comisión Académica del título las siguientes:

- a) Elaborar la propuesta de la programación docente anual del curso académico, incluyendo las guías docentes y, en colaboración con la Escuela Superior de Ingeniería, los horarios de las asignaturas del título, así como la propuesta a los departamentos de asignación de profesores, que deberá ser aprobada en los Consejos de Departamentos cuando realicen su propuesta de ordenación docente.
- b) Proponer los cambios de adscripciones de asignaturas, que previamente hayan sido informados por el Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Directores de los Departamentos afectados, para su aprobación por el Vicerrectorado con competencias en la materia.
- c) Proponer los acuerdos de colaboración con instituciones y organismos públicos o privados, así como solicitar la autorización para la participación docente de profesionales o investigadores que no sean profesores de la Universidad de Almería.
- d) Resolver las solicitudes de admisión de alumnado según los criterios de admisión y selección definidos en la memoria de verificación del título.
- e) Elaborar cuantos informes sean requeridos para la autorización de la admisión de alumnado con estudios extranjeros sin homologar.
- f) Velar por el cumplimiento de los mecanismos de coordinación docente que se hayan establecido en la memoria de verificación del título.
- g) Hacer pública la relación de temas para los trabajos fin de estudios, así como los criterios de evaluación, las normas de estilo, extensión y estructura para la presentación de los trabajos.
- h) Asignar el tutor y tema del trabajo fin de estudios, así como de los tribunales de evaluación del mismo.
- i) Diseñar, proponer, programar y solicitar cursos de formación del profesorado.
- j) Ejercer la coordinación de prácticas curriculares, si las hubiere.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	19/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==				



k) Emitir informe, con el visto bueno del Centro, a petición de la Comisión de Reconocimiento y Transferencias de la Universidad de Almería, acerca de las solicitudes de reconocimiento de créditos.

l) Asistir al coordinador del título en las labores de gestión.

m) Elevar los acuerdos a la Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería para su ratificación, si procediese.

n) Cualquier otra función que se le encomiende por otros órganos competentes para la correcta ordenación académica del título.

- **Composición**

Comisión del Grado en Ingeniería Agrícola

- 2 Representantes del Equipo Directivo: Director (Presidente) y un subdirector
Coordinador de Título
- 6 Coordinadores de Curso (1º, 2º y 4 para las intensificaciones de 3º y 4º)
- 1 Estudiante

Comisión de los Grados del ámbito Industrial

- 2 Representantes del Equipo Directivo: Director (Presidente) y un subdirector
- 4 Coordinadores de Título
- 6 Coordinadores de Curso (1º, 2º y 4 para los títulos en 3º y 4º)
- 2 Estudiantes

Comisión del Grado en Ingeniería Informática

- 2 Representantes del Equipo Directivo: Director (Presidente) y un subdirector
Coordinador de Título
- 5 Coordinadores de Curso (1º, 2º y 3 para las intensificaciones de 3º y 4º)
- 2 Estudiantes

Comisión del Máster en Energía Solar

- 2 Representantes del Equipo Directivo: Director (Presidente) y un subdirector
Coordinador de Título
- 2 PDI
- 1 Estudiante

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA 20/61
			
kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==			



Comisión del Máster en Ingeniería Agronómica

- 2 Representantes del Equipo Directivo: Director (Presidente) y un subdirector
- Coordinador de Título
- 3 PDI
- 1 Estudiante

Comisión del Máster en Ingeniería Industrial

- 2 Representantes del Equipo Directivo: Director (Presidente) y un subdirector
- Coordinador de Título
- 2 PDI
- 1 Estudiante

Comisión del Máster en Ingeniería Química

- 2 Representantes del Equipo Directivo: Director (Presidente) y un subdirector
- Coordinador de Título
- 2 PDI
- 1 Estudiante

Comisión del Máster en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura

- 2 Representantes del Equipo Directivo: Director (Presidente) y un subdirector
- Coordinador de Título
- 2 PDI
- 1 Estudiante

Comisión del Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática

- 2 Representantes del Equipo Directivo: Director (Presidente) y un subdirector
- Coordinador de Título
- 4 PDI
- 1 Estudiante

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	21/61



kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==



Personal académico, Departamentos. Personal de administración y servicios.

Al inicio del actual curso académico 2017/18 impartían docencia en los Títulos adscritos a la Escuela Superior de Ingeniería un total de 234 profesores adscritos a 38 Áreas de conocimiento incluidas en 7 Departamentos (Tabla 1). La información actualizada se encuentra disponible en la web: <http://cms.ual.es/UAL/universidad/centros/esi/profesorado/index.htm>

Tabla 1. Departamentos y Áreas de conocimiento que impartirán docencia en los Títulos adscritos a la Escuela Superior de Ingeniería en el Curso 2017/18. Entre paréntesis se indica el número de profesores.

Departamentos	Áreas de Conocimiento	
Agronomía (34)	Edafología y Química Agrícola (11) Producción Vegetal (18)	Tecnología de Alimentos (3) Tecnologías del Medio Ambiente (2)
Biología y Geología (35)	Botánica (3) Ecología (3) Fisiología Vegetal (4) Genética (7) Geodinámica Externa (2)	Microbiología (3) Parasitología (1) Producción Animal (3) Zoología (9)
Economía y Empresa (9)	Economía, Sociología y Política Agraria (1) Organización de Empresas (7)	Comercialización e Investigación de Mercados (1)
Informática (55)	Arquitectura y Tecnología de Computado. (18) CC. de la Computación e Inteligencia Artificial (12)	Ingeniería de Sistemas y Automática (8) Lenguajes y Sistemas Informáticos (17)
Ingeniería (63)	Expresión Gráfica en la Ingeniería (7) Ingeniería Agroforestal (8) Ingeniería de la Construcción (1) Ingeniería Eléctrica (2) Ingeniería Hidráulica (3)	Ingeniería Mecánica (9) Ingeniería Química (24) Proyectos de Ingeniería (4) Tecnología Electrónica (5)
Matemáticas (23)	Álgebra (6) Análisis Matemático (1)	Estadística e Investigación Operativa (11) Matemática Aplicada (5)
Química y Física (15)	CC. Materiales e Ingeniería Metalúrgica (1) Física Aplicada (10) Prospección e Investigación Minera (2)	Química Analítica (1) Química Orgánica (1)

Normas y reglamentos

- Reglamento de Régimen Interno de 8 de julio de 2008
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2017, por el que se aprueba la normativa general para la Organización y Evaluación de la asignatura de Trabajos Fin de Estudios (Grado y Máster) en los programas de enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería.
- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2015, por el que se modifica la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos (Resolución de 20 de julio de 2011, de la Universidad de Almería, BOJA 2-08-11).
- Criterio Especifico del Tribunal de Compensación de la ESI de 20 de diciembre de 2010
- Procedimiento para la concesión de ayudas para la realización de actividades de 29 de julio de 2009

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 22/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



Vinculación del Equipo de Gobierno de la UAL y del Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad.

El Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC), apoya el proceso de implantación del SGC en la Escuela Superior de Ingeniería, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para realizar el análisis de resultados.

Además, para cumplir la labor de asesoramiento y facilitar la información y comunicación, un miembro del SPEC formará parte de la Comisión de Calidad del Centro (CCC) tal y como se detalla en el capítulo 2 de este Manual de Calidad del SGC.

Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGC.

El Equipo de Gobierno de la UAL, apoya firmemente la implantación y desarrollo del SGC en la Escuela Superior de Ingeniería, en tanto que supone un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus títulos ofrecen, facilitando el proceso de renovación de la acreditación de las mismas y colocando a la Universidad de Almería en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

Datos de identificación y contacto

Razón social	Escuela Superior de Ingeniería
Domicilio Social	Ctra. Sacramento s/n La Cañada de San Urbano 04120, Almería
C. I. F.	Q5450008G
e-mail	esi@ual.es
Teléfono	+34 950 015096
FAX	+34 950 015096

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA 23/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==			



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA
Capítulo 1. Presentación del Centro**



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA 24/61
			
kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==			

El Sistema de Garantía de Calidad en la Universidad de Almería

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El Capítulo 2 del SGC tiene por objeto presentar la estructura del SGC en la Universidad de Almería. Se exponen los órganos, las responsabilidades, la composición y las funciones.

2. ALCANCE

El ámbito de aplicación de este capítulo incluye a todos los Centros y títulos de la UAL.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Estatutos de la Universidad de Almería.
- Normativa que regula el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la UAL.
- Programa Implanta-SGC

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	25/61



kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==

4. RESPONSABILIDADES

- **Rector.** Es el máximo responsable de la calidad en la UAL.
- **Comisión de Calidad de la Universidad de Almería (CCUAL).** Máximo responsable del SGC de la UAL.
- **Dirección General de Calidad.** Dirige la política de calidad de la UAL.
- **Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC).** Realiza la gestión de la calidad en la UAL.

5. DESARROLLO

5.1 Introducción.

A continuación se expone la estructura que la UAL establece para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en el Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de los Centros y para sus títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

5.2 Organigrama de la UAL en relación al SGC

La estructura de los órganos responsables de la Calidad en la UAL se articula en torno la Comisión de Calidad de la UAL, a su vez se define un segundo nivel a través de las Comisiones de Calidad de cada Centro, que son las responsables de que los sistemas de garantía de la calidad se desarrollen en cada uno de ellos y en los estudios que ofertan.

5.2.1 La Comisión de Calidad de la UAL (CCUAL) es el órgano que ostenta la máxima responsabilidad en relación al sistema de garantía de calidad.

La CCUAL está formada por 20 miembros, está presidida por el Rector, máximo responsable de la calidad en la UAL, y forman también parte:

- El/la Responsable de la Dirección General de Calidad, que actuará como presidente en ausencia del Rector.
- El/la Responsable con competencias en materia de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado o Director/a de Secretariado en quien delegue.
- El/la Responsable con competencias en materia de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua o Director/a de Secretariado en quien delegue.
- El/la Responsable con competencias en materia de Internacionalización y Movilidad o Director/a de Secretariado en quien delegue.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	26/61



kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA**
**Capítulo 2. El Sistema de Garantía de Calidad en la
Universidad de Almería**



- El/la Director/a de la Escuela Internacional de Doctorado.
- Un representante del Consejo Social de la UAL.
- Un representante de cada una de las Comisiones de Calidad de los Centros, designados por cada una de ellas de entre sus miembros.
- Un estudiante perteneciente al Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería.
- Un miembro del PAS –Jefe de Servicio- que desempeñe funciones relacionadas con la calidad.
- Un técnico responsable de la Calidad Académica, que actuará como Secretario.

Sus funciones vienen recogidas en la normativa que regula su actividad, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAL, no obstante entre las mismas destacan las siguientes:

1. Ostentar la responsabilidad del Sistema de Gestión de la Calidad académica de la UAL, de sus Centros, Departamentos y Títulos oficiales.
2. Determinar la Política y los Objetivos de Calidad de la UAL en el ámbito académico, así como realizar su evaluación y seguimiento.
3. Proponer las directrices que han de seguir los Centros, Departamentos y Títulos en materia de calidad.
4. Fomentar y difundir entre la comunidad universitaria la cultura de la calidad de los Centros, Departamentos y Títulos.
5. Promover e impulsar la participación de los órganos y unidades de la UAL, y de ésta en su conjunto, en los procesos de evaluación, seguimiento, certificación y acreditación en el ámbito de la calidad académica.
6. Presupuestar las necesidades anuales, y velar por la disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las Políticas y Objetivos de Calidad y para la ejecución de los Planes de Mejora.
7. Aprobar la Memoria Anual de Calidad de la UAL presentada por la Dirección General de Calidad.
8. Impulsar la ejecución de las mejoras contenidas en la Memoria Anual de Calidad.
9. Informar las modificaciones del SGC propuestas por la Dirección General de Calidad y elevarlas al Consejo de Gobierno para su aprobación.
10. Aprobar los Planes de Mejora, derivados tanto del seguimiento como de la renovación de la acreditación, de los títulos de la UAL.
11. Conocer e informar sobre las propuestas de suspensión de títulos oficiales como resultado de informes de renovación de acreditación desfavorables.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	27/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==				

12. Aprobar el Plan de Auditorías del SGC y evaluar su ejecución.
13. Aprobar y evaluar las acciones de desarrollo de la planificación estratégica de la UAL en materia de calidad.
14. Informar y elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación los nuevos procesos, en su caso, o la revisión de los existentes dentro del SGC.
15. Proponer modificaciones de su normativa, así como de su estructura y funcionamiento.

5.2.2. La Dirección General de Calidad, tiene entre sus funciones:

1. La implantación y el seguimiento de los SGC de las Centros, Departamentos y Títulos.
2. El aseguramiento de la existencia de los sistemas integrados de información necesarios para el control y seguimiento de los SGC.
3. El impulso y coordinación de los respectivos Planes de Mejora derivados de los análisis periódicos.
4. El diseño y ejecución de acciones que fomenten la participación y den a conocer los SGC entre los miembros de la comunidad universitaria.

5.2.3. El Servicio de Planificación, Evaluación y Calidad (SPEC), tiene entre sus funciones:

1. La gestión técnica y administrativa del SGC.
2. El diseño y la explotación de los sistemas de información del SGC.
3. El análisis, seguimiento y valoración de los indicadores de calidad de los SGC.
4. El asesoramiento a todos los grupos de interés del SGC.
5. La obtención, análisis, seguimiento y valoración de los datos de resultados y percepción de los SGC.
6. El apoyo a la Dirección General de Calidad en la supervisión y mejora del SGC.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ IGLESIAS ARAGON RAMON ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ	FECHA	19/03/2018	
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	28/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==				

Estructura del Centro para el desarrollo del SGC

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El objeto del Capítulo 3 del Manual de Calidad del SGC es determinar la estructura que el Escuela Superior de Ingeniería establece para desplegar el SGC y cumplir los objetivos de calidad establecidos.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro
- Normativa que regula el funcionamiento de las comisiones de calidad de los centros de la UAL.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Escuela Superior de Ingeniería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ IGLESIAS ARAGON RAMON ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ	FECHA	19/03/2018	
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	29/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==				

- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Director.** Es el máximo responsable de la calidad en el Escuela Superior de Ingeniería.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en el Escuela Superior de Ingeniería.

5. DESARROLLO

5.1. Introducción

La Escuela Superior de Ingeniería se dota de órganos que asumen las responsabilidades en la dirección y gestión de su SGC. Se asegura así que todos los títulos que se ofertan en el mismo cuentan con un sistema de calidad documentado. Los Centros adscritos deben asumir la misma estructura para la gestión de la calidad que el resto de Centros de la UAL

5.2. Organigrama de la Escuela Superior de Ingeniería en relación al SGC

5.2.1 El Equipo Directivo del Centro, particularmente su principal responsable, el Director, es el responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y mejora del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) del mismo. El Equipo Directivo del Centro ha de implantar, revisar y proponer las mejoras del SGC de los títulos que se imparten en el Centro, apoyado por la Comisión de Calidad del Centro (CCC).

5.2.2. El Director propondrá a la Junta de Centro la composición y funciones de la CCC, promoverá la creación de grupos de mejora, si ello es necesario a resultas de las revisiones del SGC y liderará todas las actuaciones correspondientes al SGC. Asimismo, corresponde al Director el fomento de la participación de los grupos de interés del Centro en la mejora continua de los títulos, cuyas propuestas serán elevadas para su estudio a la CCC.

Las propuestas de mejora que por su naturaleza excedan las competencias del Centro deberán ser elevadas por el Director a la Comisión de Calidad de la UAL para su estudio y, en su caso, aprobación.

5.2.3 El Coordinador del Título tiene como principal misión, respecto al SGC, servir de apoyo al Director, además el Coordinador tendrá entre sus funciones:

1. Informar a la Comisión de Calidad del Centro (CCC) sobre la implantación y desarrollo del SGC en el título que coordina y sobre cualquier incidencia o necesidad de mejora del mismo.
2. Asegurar la correcta implantación de los procesos del SGC en el título que coordina.
3. Garantizar que los requisitos de los grupos de interés del título son tenidos en cuenta y se cumplen.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	30/61



kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==



5.3.4. La Comisión de Calidad del Centro (CCC) es el órgano responsable de la revisión de las actuaciones y de los resultados de los títulos de Grado y Máster que se imparten en el Centro. Su principal función será el apoyo a la Dirección del Centro para la toma de decisiones.

La Comisión de Calidad del Centro (CCC) estará presidida por el Director y formarán también parte:

- Los 3 Subdirectores de la ESI.
- Los coordinadores de los títulos de Grado y Máster ofertados por el Centro.
- Un estudiante perteneciente a la Delegación de Estudiantes del Centro.
- Un egresado de los estudios del Centro.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Centro o a los Departamentos con docencia en el mismo.
- Un técnico del SPEC en calidad de asesor que actuará con voz pero sin voto.

Para los estudios de Doctorado la Comisión de Calidad del Centro Internacional de Doctorado estará presidida por el Director de la misma y también formarán parte:

- Los coordinadores de los programas de doctorado de la UAL y de los programas interuniversitarios.
- Dos estudiantes de programas de doctorado.
- Un doctor que haya leído la tesis en los tres últimos años.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito a los procesos administrativos y de gestión de doctorado.
- Un técnico del SPEC en calidad de asesor que actuará con voz pero sin voto.

Para los estudios de Máster adscritos a la Escuela Internacional de Máster, la Comisión de Calidad de la misma estará presidida por su Director y también formarán parte:

- Los coordinadores de los másteres adscritos a la Escuela Internacional de Máster.
- Dos estudiantes de estos másteres
- Un egresado de estos másteres
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito a los procesos administrativos de los másteres
- Un miembro del SPEC en calidad de asesor que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Calidad del Centro podrá invitar a sus sesiones a miembros del equipo directivo, directores de Departamentos con docencia en el mismo, profesores, empleadores

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	31/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==				



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA**
**Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo
del SGC**



y/o personas vinculadas con los estudios que oferta el Centro aún sin pertenecer a la UAL, que puedan colaborar en la mejora de la calidad de sus títulos que actuarán con voz pero sin voto. La CCC designará un Secretario de entre sus miembros.

Las funciones de la CGC del Centro en ningún caso pueden entrar en contradicción con las que poseen los órganos colegiados o unipersonales de gobierno de Centros y Departamentos de la UAL. La tarea principal de la CGC del Centro es el seguimiento del SGC y la comunicación de los objetivos, planes de mejora, responsabilidades y logros del SGC

Cada proceso del SGC contiene las tareas que corresponden a la Comisión de Calidad del Centro que además vienen reguladas en la normativa correspondiente, no obstante entre sus funciones están:

1. Planificar las actuaciones a realizar a fin de implantar el SGC del Centro y sus títulos.
2. Realizar el seguimiento de los procedimientos del SGC del Centro y sus títulos.
3. Velar por que se ofrezca una información pública veraz y actualizada a través de las páginas web del Centro y de los títulos.
4. Establecer las medidas necesarias para el eficaz control del SGC.
5. Diseñar y aprobar la política de calidad del Centro, sus objetivos y las actuaciones asociadas en materia de calidad.
6. Impulsar y verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad y de los planes de mejora.
7. Enviar anualmente a la Dirección General de Calidad y a la administración del SGC, los objetivos de calidad y las acciones previstas para su consecución.
8. Elevar a la Junta de Centro -o en su caso a la Comisión de Estudios de Posgrado-, para su aprobación anual, los objetivos de calidad y los planes de mejora del SGC del Centro y sus títulos.
9. Realizar una comunicación eficaz a los "grupos de interés" del Centro y sus títulos de las materias de su competencia.
10. Aprobar e impulsar acciones correctivas y/o preventivas en base a: informes de auditoría de la administración del SGC, quejas, sugerencias, reclamaciones o, en su caso, de informes externos de seguimiento o de renovación de la acreditación de títulos oficiales.
11. Realizar el informe anual de calidad del SGC y elevarlo, para su aprobación, a la Junta de Centro -o en su caso a la Comisión de Estudios de Posgrado-.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	32/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==				



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA**
**Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo
del SGC**



12. Apoyar a los respectivos coordinadores de los títulos en los procesos de seguimiento anual y de renovación de la acreditación.
13. Visar, y elevar a la Junta de Centro –o en su caso a la Comisión de Estudios de Posgrado- para su conocimiento, los Autoinformes anuales de seguimiento de los títulos.
14. Remitir anualmente a la Dirección General de Calidad y a la administración del SGC, el informe anual de calidad del SGC, los Autoinformes de seguimiento y los Planes de Mejora de los Títulos, dentro de los plazos establecidos para ello.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 33/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA**
**Capítulo 3. Estructura del Centro para el desarrollo
del SGC**



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA 34/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==			



Política de calidad

1. Objeto
 2. Alcance
 3. Documentación de referencia
 4. Responsabilidades
 5. Desarrollo
- Anexo. Política de calidad y grupos de interés.

1. OBJETO

El objeto del Capítulo 4 del Manual de Calidad del SGC es establecer cómo la Escuela Superior de Ingeniería define, evalúa y mantiene actualizada su política de calidad. El Equipo directivo del Centro establece esta política que ha de ser el marco de referencia para establecer los objetivos de calidad. Comúnmente aceptada², se puede definir la política de calidad como el conjunto de intenciones y dirección de una organización relativas a la calidad. Del mismo modo los objetivos de calidad son los resultados que se pretenden conseguir con el propósito de mejorar a distintos niveles (en toda la organización, proyectos, servicios o procesos), tanto de forma general como específica.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

² Según la Norma ISO 9000:2015, Sistemas de Gestión de Calidad. Fundamentos y vocabulario.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 35/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Propone la política de calidad de la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Coordinador de título.** Asegura el cumplimiento de los objetivos de calidad en el título.
- **Director.** Es el máximo responsable de la calidad en la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura el cumplimiento de la política de calidad de la Escuela Superior de Ingeniería.

5. DESARROLLO

5.1. Introducción. La Escuela Superior de Ingeniería ha de asegurarse de que la política de calidad que define es adecuada al mismo, incluye compromisos realistas de calidad a cumplir, proporciona un marco de referencia respecto a la definición de revisión de objetivos, se comunica a los grupos de interés, está alineada con el Plan Estratégico de la UAL y se revisa y actualiza. Para ello, el SGC define el PE01 'Definición y revisión de la política de calidad' que contiene la forma en que se hacen las definiciones iniciales y la sistemática para su revisión y actualización. Además, el SGC cuenta con el PE05 'Elaboración y revisión del Plan Anual de Calidad' donde se fijan los objetivos de calidad y establece cómo se desarrollan y revisan las acciones definidas para alcanzarlos. Tras identificar a los grupos de interés, se establecen los cauces de participación en la definición de la política de calidad, la forma de hacerlos públicos, cómo se definen y revisan, y finalmente cómo se rinden cuentas a los grupos de interés acerca de su cumplimiento.

5.2. Identificación de los grupos de interés del Centro. En la implantación del SGC es necesario tener en cuenta a todos los grupos de interés (persona, grupo de personas u organización que afecta a, o se ve afectada por, las actividades del Centro), sus necesidades y requisitos de calidad, tanto explícitos como implícitos. De entre ellos destaca, como colectivo al que se dedica especial atención, el de los estudiantes.

Como guía, para cada Centro se han de identificar, entre otros posibles, los siguientes grupos de interés:

Estudiantes. Debiendo tener en cuenta los procesos para la selección y admisión, la organización y desarrollo de la enseñanza, el perfil de su formación, el apoyo al aprendizaje, la orientación, la inserción laboral,...

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	36/61



kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==



Profesorado y personal de apoyo. El SGC debe documentar su selección y admisión, el perfil formativo, los recursos para el desarrollo de su labor, los sistemas de información, la promoción y carrera profesional,...

Equipo de Gobierno de la UAL: Documentando los procesos institucionales de oferta formativa, política de recursos humanos, gestión de los recursos,...

Egresados y Empleadores: Teniendo en cuenta los procesos relacionados con la oferta formativa, los perfiles de la formación, la calidad, la información, la inserción laboral,...

Además, se han de tener en cuenta a las Administraciones Públicas, los Colegios Profesionales, la sociedad en su conjunto...

5.3. Cauces de participación de los grupos de interés. Los órganos colegiados del Centro y las Comisiones del mismo recogen representación de estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios. Ello sin menoscabo de la composición de los órganos de entidad superior como Consejo de Gobierno, Claustro, Consejo de Social y sus comisiones. En el Consejo Social se encuentra representada la sociedad en general y en particular los empleadores y las administraciones públicas.

Si los títulos que oferta el Centro contemplan la realización de prácticas externas, obligatorias o no, entonces la relación con los representantes de las entidades / instituciones / organismos que reciben a los estudiantes en prácticas es especialmente fluida, debido a la labor de tutorización y seguimiento que se realiza en ellas.

5.4. Rendición de cuentas. Sistemáticamente el equipo directivo del Centro presenta en las sesiones de la Junta de Centro todos los aspectos relacionados con el SGC, dentro del cual se encuentra su política de calidad. En el informe o memoria anual de resultados del SGC se recogerán los resultados del mismo –incluyendo tanto indicadores de rendimiento como de satisfacción- que ofrecerá el SPEC al Centro mediante el procedimiento PC14 ‘Recogida de necesidades, expectativas y satisfacción’ y que la CCC y los Coordinadores de títulos analizarán según el procedimiento PE02 ‘Medición, análisis y mejora’.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA 37/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==			



Política de Calidad de la Escuela Superior de Ingeniería (ESI)

La Política de Calidad de la Escuela Superior de Ingeniería, alineada con la línea estratégica 2 ‘Innovación y calidad docente e investigadora’ del Plan Estratégico 2016/2019 de la Universidad de Almería, constituye el marco de referencia para el desarrollo de su Sistema de Garantía de Calidad (SGC).

El SGC permite profundizar en la toma en consideración de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés de la ESI, poniendo especial énfasis en conseguir los máximos niveles de satisfacción de los estudiantes y egresados, asegurando que alcanzan las competencias, habilidades y aptitudes por las que serán reconocidos por los empleadores y la sociedad en general.

Para garantizar el correcto funcionamiento de su actividad docente la Escuela Superior de Ingeniería estableció un Sistema de Garantía Interna de Calidad según las “Directrices, definición y documentación de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria” del programa AUDIT que culminó en mayo de 2009 con la valoración final POSITIVA por parte de ANECA.

Para la implantación efectiva del SGC se establecen los siguientes principios generales en materia de calidad por parte de la ESI:

1. Ofrecer una oferta formativa ajustada a las demandas, necesidades y expectativas de la sociedad, para mantener y consolidar los más altos niveles de calidad en sus titulaciones, sin renunciar a los fundamentos académicos de la UAL, plasmados en las líneas estratégicas del Plan Estratégico 2016/2019: Las Personas, La Innovación y Calidad Docente e Investigadora, La Internacionalización, La Interacción con la Sociedad y Los Principios y Valores de Buen Gobierno.
2. Velar porque la docencia, la investigación, la gestión y la transferencia del conocimiento se desarrollen de acuerdo a los principios de calidad y mejora continua haciendo partícipes de ellos a todas las personas y equipos que forman parte de la ESI.
3. Asegurar que los procesos del SGC cuentan con procedimientos documentados y sistemáticos de revisión y mejora, y que su diseño permite la obtención de información veraz que ayude en la toma de decisiones.
4. Garantizar que la Política de Calidad es entendida y aceptada por todos los grupos de interés y que se encuentra a disposición de todos ellos.
5. Promover la participación de todos los grupos de interés en la implantación, revisión y mejora del SGC garantizando la accesibilidad y la igualdad.

La ESI se compromete, para que los principios generales de la política de calidad sean posibles, a emplear todos los recursos humanos, técnicos y económicos que tenga a su disposición de acuerdo con el marco legal vigente tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	38/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==				



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA
Capítulo 4. Política de calidad**



Como muestra de dicho compromiso por parte de la ESI cabe destacar la creación en enero de 2018 de una Subdirección de Calidad encargada de velar por el correcto desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad (SGC).

De igual forma, dentro de la política de calidad de la ESI se ha solicitado a finales de 2017 la evaluación en el Programa de Sellos Internacionales de Calidad de ANECA de las titulaciones del Grado en Ingeniería Agrícola (Plan 2015) y del Grado en Ingeniería Informática (Plan 2015) para obtener los sellos EURACE® y Euro-Inf, respectivamente.

Declaración de Grupos de Interés de la Escuela Superior de Ingeniería

Las personas, grupos o instituciones que tienen interés en las actividades desarrolladas en la Escuela Superior de Ingeniería (ESI), en las enseñanzas o en los resultados obtenidos incluyen a los alumnos de la ESI, el personal docente e investigador (PDI), el personal de administración y servicios (PAS), los órganos de Gestión y de Gobierno de la Universidad de Almería, los Colegios Oficiales de Ingenieros de Almería, y en un ámbito superior de Andalucía, los empleadores, los egresados, los centros de enseñanza secundaria de la provincia de Almería y finalmente el Gobierno de Andalucía.

Otros grupos interesados en las actividades y el funcionamiento de la ESI son los estudiantes de bachiller que puedan ser futuros estudiantes en el centro, los tutores externos de prácticas de empresa, los organismos y empresas que acogen estudiantes en prácticas, los Departamentos de la UAL, principalmente los que tienen asignada docencia en las titulaciones impartidas en la ESI, y de una forma general el conjunto de Administraciones públicas y la Sociedad en General.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	39/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==				



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA
Capítulo 4. Política de calidad**



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	40/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==				



Garantía de calidad de los programas formativos

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

En el Capítulo 5 del Manual de Calidad del SGC se presentan los mecanismos que permiten a la Escuela Superior de Ingeniería mantener y renovar su oferta formativa y garantizar la calidad de sus títulos.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007.
- Procedimientos y guías de la DEVA para verificación, modificación y renovación de la acreditación de títulos oficiales.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	41/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==				



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA**
**Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas
formativos**



4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Director.** Es el máximo responsable de la calidad en la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Escuela Superior de Ingeniería.

5. DESARROLLO

La Escuela Superior de Ingeniería, al objeto de garantizar la calidad de los títulos que oferta, cuenta con mecanismos que permiten mantener y renovar la oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, control y revisión periódica de los programas formativos. Para ello, en sus diferentes niveles organizativos:

- Se determinan los órganos, grupos de interés implicados y procedimientos que intervienen en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión de los títulos, de sus competencias y sus objetivos.
- Se definen los sistemas encargados de la recogida y el análisis de la información que permiten evaluar el mantenimiento, actualización o renovación de la oferta formativa.
- Se establecen los mecanismos que ayudan a la toma de decisiones relativa a la oferta formativa, el diseño de los títulos y el establecimiento de sus objetivos.
- Se garantiza que se cuenta con las herramientas y medios necesarios para implementar las mejoras propuestas en los Planes de Mejora de los títulos.
- Se establece la forma en que se rinden cuentas a los grupos de interés acerca de la calidad de las enseñanzas.
- Se determinan los criterios ante la suspensión de un título.

La plasmación concreta de lo descrito se encuentra en el SGC de la Escuela Superior de Ingeniería mediante sus procedimientos documentados, entre los que destacan:

- PE01 'Definición y revisión de la política de calidad'.
- PE03 'Desarrollo de nuevos títulos'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 42/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA**
**Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas
formativos**



- PE05 'Elaboración y revisión del Plan Anual de Calidad'.
- PC01 'Garantía de calidad de los títulos'.
- PC10 'Suspensión / Extinción del título'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 43/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA**
**Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas
formativos**



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA 44/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==			



Orientación al aprendizaje

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

En el Capítulo 6 del Manual de Calidad del SGC se describe cómo la Escuela Superior de Ingeniería orienta su actividad docente al aprendizaje de los estudiantes. Para ello parte de información precisa acerca de sus necesidades y expectativas y se dota de mecanismos que permiten desarrollar eficazmente los procesos de enseñanza-aprendizaje, todo ello dentro del marco de la mejora continua.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro, los títulos que en él se ofertan y a sus grupos de interés.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.
- Reglamentos en vigor del Centro.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Escuela Superior de Ingeniería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	45/61



kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==



- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Director.** Es el máximo responsable de la calidad en la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Escuela Superior de Ingeniería.

5. DESARROLLO

La Escuela Superior de Ingeniería vertebra el proceso de enseñanza-aprendizaje en torno a los estudiantes y por ello se dota, dentro del SGC, de los procedimientos documentados que garantizan que las acciones que se realizan tienen como finalidad favorecer el aprendizaje. Para ello la UAL dispone de sistemas de información institucional que permiten al Centro conocer y valorar la información relativa a:

- Perfiles de ingreso / egreso.
- Admisión y matrícula.
- Quejas, sugerencias y reclamaciones.
- Apoyo y orientación, tanto académica como profesional.
- Prácticas externas y movilidad, tanto entrante como saliente.
- Evaluación de los aprendizajes.

La información obtenida sobre estos procesos se evalúa y contrasta según la sistemática establecida en los respectivos procedimientos normalizados del SGC. Además, tanto la UAL como la Escuela Superior de Ingeniería desarrollan reglamentos, normas, calendarios, horarios, etc. que regulan las actividades que afectan a los estudiantes.

El SGC define cómo se realiza el seguimiento, revisión y mejora de todos los procesos que tienen relación con los estudiantes. En los casos en que la toma de decisiones les afecte, los procedimientos que regulan estos aspectos son especialmente garantistas de sus derechos y participación. De igual forma estos procedimientos indican de qué forma participan el resto de grupos de interés en los procesos relacionados con el aprendizaje.

Finalmente, en todos ellos se contempla la sistemática de rendición de cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

De entre los procedimientos que el SGC define en relación al aprendizaje en la Escuela Superior de Ingeniería cabe destacar:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	46/61



kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA
Capítulo 6. Orientación al aprendizaje**



- PC04 'Acogida y orientación académica'.
- PC05 'Planificación y desarrollo de la enseñanza'.
- PC06 'Gestión de movilidad entrante y saliente'.
- PC07 'Gestión de las prácticas externas'.
- PC08 'Evaluación del aprendizaje'.
- PC09 'Orientación profesional'.
- PA02 'Quejas, sugerencias y reclamaciones'.
- PE02 'Medición, análisis y mejora'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	47/61



kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA
Capítulo 6. Orientación al aprendizaje**



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA 48/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==			



Personal académico y de apoyo

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

En el Capítulo 7 del Manual de Calidad del SGC se describe cómo, a fin de poder cumplir con sus funciones, se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, documentando los procesos de acceso, gestión, promoción, formación,... de manera que puedan ser gestionados bajo criterios de mejora continua.

En la UAL las actuaciones de las que se ocupa este capítulo están centralizadas en el Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado -para el personal docente- y en la Gerencia -para el personal de administración y servicios-.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación a todo el personal académico y de administración y servicios que presta sus servicios en la Escuela Superior de Ingeniería y los títulos que en él se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- La normativa que afecta al personal docente se encuentra actualizada en la web del Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/organosgobierno/vpoa/normativa/index.htm> y en

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	49/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==				



- La normativa que afecta al personal de administración y servicios se encuentra actualizada en la web de la Gerencia:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/organosgobierno/gerencia/normativa/index.htm>

- Para ambos colectivos el Servicio de Recursos Humanos recoge en su web una sección con la normativa que les es de aplicación:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/spersonal/normativa/index.htm>

- Programas para evaluación y promoción del profesorado de la ANECA y la DEVA.
- Estatutos de la UAL.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- **Vicerrector de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado.** Responsable de la política y gestión del PDI.
- **Gerente.** Responsable de la política y gestión del PAS.
- **Departamento.** Responsable de las peticiones de personal académico para las Áreas de Conocimiento que lo integran.
- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Director.** Es el máximo responsable de la calidad en el Escuela Superior de Ingeniería.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Escuela Superior de Ingeniería.

5. DESARROLLO

La Escuela Superior de Ingeniería es concedora que, para alcanzar los mejores resultados en el proceso clave de enseñanza-aprendizaje de sus títulos, debe contarse con una gestión adecuada de los aspectos que conciernen al personal académico y de administración y servicios, y orientarla a la mejora continua. Así se dota, a través del SGC, de los mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación del personal se realiza con las debidas garantías a fin de cumplir con las funciones que le son propias.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	50/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==				



Las políticas del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios son aprobadas por el Consejo de Gobierno de la UAL a propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado y de la Gerencia, respectivamente. En ambos casos su definición y revisión parten de:

- Los recursos humanos disponibles.
- El marco legislativo y normativo en vigor.
- Las mejoras planteadas en anteriores revisiones.
- Los objetivos generales de la UAL en materia de recursos humanos.

Así la Escuela Superior de Ingeniería, en su caso, o la UAL de forma institucional:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar información sobre las necesidades de personal académico (perfil de puesto, competencias requeridas, ...) alineados con su política de personal.
- Cuenta con medios de recogida y análisis de información relativos a las competencias y resultados del personal académico a fin de ser útiles en los procesos de acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de la política y actuaciones relacionadas con el personal académico.
- Recoge la forma en la que los grupos de interés (especialmente personal docente e investigador y personal de administración y servicios) participan en la definición y desarrollo de la política de personal.
- Identifica el proceso –e implanta él o los procedimientos- que permite la rendición de cuentas acerca de los resultados de la política de personal.

De entre los procedimientos que el SGC define en relación al personal cabe destacar:

- PE04 'Definición de las políticas de PAS y PDI'.
- PA05 'Gestión del PAS y PDI'.
- PE02 'Medición, análisis y mejora'.
- PC11 'Información pública'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 51/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA**
Capítulo 7. Personal académico y de apoyo



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	52/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==				



Recursos materiales y servicios

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El Capítulo 8 del Manual de Calidad del SGC se ocupa de cómo la Escuela Superior de Ingeniería, al objeto de alcanzar cada vez mejores resultados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, gestiona, bajo criterios de mejora continua, los recursos materiales y servicios que presta. Para ello, apoyándose en los órganos con responsabilidad en estas materias en la UAL, se ha dotado de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar, y mejorar dichos recursos y servicios. Siendo el de la UAL un modelo de gestión centralizado, el control sobre la materia que trata este capítulo para la Escuela Superior de Ingeniería es limitado.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación a todos los recursos materiales y servicios que son necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la UAL.
- Reglamentos de la UAL en materia de recursos materiales y servicios.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	53/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==				



4. RESPONSABILIDADES

- **Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad (DGCIS).** Máximo responsable de la planificación, gestión y coordinación de infraestructuras y equipamientos en la UAL.
- **Gerencia:** Máximo responsable de la gestión económica y presupuestaria.
- **Departamento.** Responsable de los espacios para docencia que le son adscritos, así como de su equipamiento.
- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Director.** Es el máximo responsable de la calidad en la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Escuela Superior de Ingeniería.

5. DESARROLLO

Como se ha indicado, la Escuela Superior de Ingeniería, a través del SGC, se dota de los mecanismos necesarios para el diseño, gestión y mejora de los recursos económicos, materiales y servicios que apoyan el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes. Así, bien por sí mismo o bien a través de la DGCIS, el Centro:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar información sobre los requisitos para el diseño, dotación, gestión y mantenimiento de los recursos económicos, materiales y servicios, incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y la sostenibilidad.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de la política y actuaciones relacionadas con los recursos económicos, materiales y servicios.
- Cuenta con medios de recogida y análisis de información relativos a gestión, mantenimiento y adecuación de recursos económicos, materiales y servicios, a fin de ser útiles en los procesos de toma de decisiones.
- Tiene establecidos procedimientos que regulan y garantizan la evaluación y toma de decisiones en cuanto a los recursos económicos, materiales y servicios.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	54/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==				



- Identifica el proceso –e implanta él o los procedimientos- que permite la rendición de cuentas acerca de los resultados de la gestión de los recursos económicos, materiales y la prestación de los servicios.
- Recoge la forma en la que los grupos de interés participan en la gestión de los recursos económicos, materiales y la prestación de los servicios.

De entre los procedimientos que el SGC de la Escuela Superior de Ingeniería define, en relación a la gestión de los recursos materiales y servicios, se pueden destacar:

- PA04 ‘Gestión de los servicios’.
- PA05 ‘Gestión de los recursos materiales’.
- PE02 ‘Medición, análisis y mejora’.
- PC11 ‘Información pública’.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA 55/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==			



**MANUAL DE CALIDAD DEL SGC DE LA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA
Capítulo 8. Recursos materiales y servicios**



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 56/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			



Resultados de la formación

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El Capítulo 9 del Manual de Calidad del SGC presenta cómo la Escuela Superior de Ingeniería, a fin de garantizar la mejora continua de las enseñanzas que oferta, mide, evalúa y toma decisiones a partir de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de los niveles de satisfacción de sus grupos de interés.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la UAL.
- Reglamentos de la UAL y del Centro.
- Manual de Calidad del SGC.
- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ		FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA	57/61



kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==



- **Director.** Es el máximo responsable de la calidad en la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Escuela Superior de Ingeniería.

5. DESARROLLO

La Escuela Superior de Ingeniería analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación para la mejora de los títulos que oferta. Para ello se han definido y documentado procesos que permiten garantizar la medición, el análisis y la revisión de los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés. Estos procedimientos son el fundamento de la toma de decisiones para la mejora de la calidad. Así, bien por sí mismo o bien de forma centralizada, el Centro:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar la información acerca de las necesidades y expectativas de los grupos de interés en relación con las enseñanzas que oferta.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de los resultados obtenidos y de la fiabilidad de los mismos.
- Determina los mecanismos para introducir mejoras en los resultados, así como los procesos que regulan y garantizan la toma de decisiones respecto a los mismos.
- Identifica el proceso e implanta los procedimientos que permiten la rendición de cuentas acerca de los resultados de la formación.
- Recoge la forma en la que los grupos de interés participan en la medición, análisis y mejora de los resultados de la formación.

De entre los procedimientos que el SGC de la Escuela Superior de Ingeniería define, en relación a los resultados de la formación, se pueden destacar:

- PE01 'Definición y revisión de la política de calidad'.
- PE05 'Elaboración y revisión del Plan Anual de Calidad'.
- PC01 'Garantía de calidad de los títulos'.
- PE02 'Medición, análisis y mejora'.
- PC11 'Información pública'.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA 58/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==			



Información pública

1. Objeto
2. Alcance
3. Documentación de referencia
4. Responsabilidades
5. Desarrollo

1. OBJETO

El objetivo del Capítulo 10 del Manual de Calidad del SGC es presentar cómo la Escuela Superior de Ingeniería garantiza que periódicamente se publica la información, relevante y actualizada, relativa su oferta de títulos oficiales.

2. ALCANCE

Este Capítulo es de aplicación al Centro y los títulos que en él se ofertan.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la UAL.
- Guías de seguimiento de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la DE-VA.
- Reglamentos de la UAL y del Centro.
- Servicio de Tecnologías de la Información ya las Comunicaciones (STIC). Guía para edición de contenidos académicos en Webs institucionales.
- Manual de Calidad del SGC.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018	
	IGLESIAS ARAGON RAMON			
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA	59/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==				



- Manual de Procedimientos del SGC.

4. RESPONSABILIDADES

- **Comisión de Calidad del Centro (CCC).** Máximo responsable del SGC de la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Coordinador de título.** Asegura la implantación del SGC en el título.
- **Director.** Es el máximo responsable de la calidad en la Escuela Superior de Ingeniería.
- **Equipo Directivo del Centro.** Asegura la implantación del SGC en la Escuela Superior de Ingeniería.

5. DESARROLLO

A fin de garantizar que periódicamente se publica la información relevante y actualizada relativa a sus títulos oficiales, la Escuela Superior de Ingeniería se dota en su SGC de los mecanismos adecuados. Así, de forma directa o bien a través de la gestión centralizada competente de la UAL, el Centro:

- Se dota de procedimientos que permiten recoger y valorar la información acerca de los títulos que oferta.
- Establece la sistemática de control, revisión y mejora de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los mecanismos para introducir mejoras en la información que se hace pública sobre los títulos ofertados, así como los procesos que regulan y garantizan la toma de decisiones respecto a los mismos.
- Documenta un procedimiento, PC11 'Información pública', para ofrecer información de sus títulos a los grupos de interés, al menos acerca de (se recoge lo establecido en las respectivas guías en vigor de la DEVA³):
 - Grados y másteres.
 - Datos identificativos del título.
 - Calendario de implantación del título.
 - Sistema de garantía de calidad.

³ Guía para el seguimiento de los programas de doctorado, versión 02 de junio de 2017 y Guía para el seguimiento de los títulos universitarios oficiales de grado y máster, 21 de marzo de 2017.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==	PÁGINA 60/61
 kWbj7lPpG5ilwNi9QSTrLw==			



- Acceso.
- Competencias.
- Planificación de la enseñanza, que entre otra información debe incluir la relativa a:
 - Estructura del Plan de Estudios.
 - Prácticas Externas.
 - Trabajo fin de grado/máster.
- Resultados del título.
- Programas de doctorado:
 - Datos básicos del título.
 - Información de los centros o sedes donde se imparte.
 - Colaboraciones.
 - Competencias.
 - Acceso y admisión.
 - Complementos formativos.
 - Actividades formativas.
 - Organización del programa.
 - Recursos humanos.
 - Recursos materiales.
- Resultados del título

Todos los procesos, y sus procedimientos de desarrollo, del Mapa de Procesos del SGC están relacionados con el mencionado PC11 'Información pública', que es el encargado de desarrollar lo expuesto en este capítulo del Manual de Calidad del SGC.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==>

FIRMADO POR	ANTONIO GIMENEZ FERNANDEZ	FECHA	19/03/2018
	IGLESIAS ARAGON RAMON		
	ENCARNACION CANTON RODRIGUEZ		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==	PÁGINA 61/61
 kWbj7lPpG5iIwNi9QSTrLw==			